ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD MEF - RENIEC

RELACION DE OFICINAS REGISTRALES AUXILIARES IMPLEMENTADAS EN EL 2016 Y 2017

ITEM	NOMBRE DE ORA	DIRECCION HOSPITAL RENAES	DEPARTAMENTO- PROVINCIA-DISTRITO	INICIO DE OPERACIONES	CODIGO RENAES	JEFATURA REGIONAL
1	ORA SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	CALLE MOCOPATA S/N	MADRE DE DIOS - TAHUAMANU - IBERIA	14/07/2017	00002793	09 CUSCO
2	ORA CABALLOCOCHA	CALLE PROGRESO 425	LORETO - MARISCAL RAMON CASTILLA - RAMON CASTILLA	08/09/2016	00000118	04 IQUITOS
3	ORA HAQUIRA	CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N	APURÍMAC - COTABAMBAS - HAQUIRA	23/08/2016	00002617	09 CUSCO
4	ORA SAN JUAN DE KIMBIRI - VRAEM	AVENIDA AEROPUERTOS S/N	CUSCO - LA CONVENCION - KIMBIRI	18/08/2016	00002469	07 AYACUCHO
5	ORA ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES	JR. BOTTGER 760 - OXAPAMPA	PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA	19/07/2016	00000980	15 HUANUCO
6	ORA ESPINAR	CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N, BARRIO TUPAC AMARU	CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	04/04/2016	00007135	09 CUSCO
7	ORA NUEVO MILENIO	AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS / PASAJE JOSE MARIA ARGUEDAS I-12	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA	28/03/2016	00007704	09 CUSCO
8	ORA SANTA MARIA DEL VALLE	JR. LEONCIO PRADO Nº 504 - EL VALLE	HUANUCO - HUANUCO - SANTA MARIA DEL VALLE	26/02/2016	00000764	15 HUANUCO

1589090-1

Aprueban el Reglamento RE-216-GRE/004 "Inscripción Electoral de Extranjeros residentes en el Perú en el marco del Proceso Electoral". Primera Versión

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158-2017/JNAC/RENIEC

Lima, 21 de noviembre de 2017

VISTOS: Los Memorando Nº 000939-2017/GRE/RENIEC (200CT2017) y Nº 000971-2017/GRE/RENIEC (02NOV2017) de la Gerencia de Registro Electoral, el Memorando Nº 004180-2017/GPP/RENIEC (20OCT2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 000325-2017/ GPP/SGRM/RENIEC (200CT2017) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes Nº 000365-2017/ GAJ/SGAJR/RENIEC (300CT2017) y № 000378-2017/ GAJ/SGAJR/RENIEC (06NOV2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 002805-2017/GAJ/RENIEC (30OCT2017) la Hoja de Elevación N° 000609-2017/GAJ/RENIEĆ (06NOV2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil:

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese contexto mediante documento de vistos, la Gerencia de Registro Electoral propone la aprobación

del Reglamento RE-216-GRE/004 "Inscripción Electoral de Extranjeros residentes en el Perú en el marco del Proceso Électoral", Primera Versión;

Que por documento de vistos la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite pronunciamiento con relación al documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, señalando que el Reglamento RE-216-GRE/004 "Inscripción Electoral de Extranjeros residentes en el Perú en el marco del Proceso Electoral", Primera Versión, se ha formulado en concordancia con lo establecido en los literales b); y j); del artículo 228º del Reglamento de Organización y Funciones (31MAY2016) y en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial Nº 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, opina que el documento normativo señalado presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;

Que asimismo, se debe mencionar que con Resolución Secretarial Nº 76-2017/SGEN/RENIEC (15NOV2017), se dejó sin efecto la Guía de Procedimientos GP-364-GRE/003 "Inscripción en el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú", Primera Versión, aprobada según Resolución Secretarial Nº 56-2013/ SGEN/RENIEC (27AGO2013);

Que se hace necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Que de otro lado, es necesario indicar que mediante Resolución Jefatural N° 000152-2017/JNAC/RENIEC (10NOV2017), se encargó a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 11 al 24 de noviembre de 2017; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural Nº 073-2016/JNAC/ RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento RE-216-GRE/004 "Inscripción Electoral de Extranjeros residentes en el Perú en el marco del Proceso Electoral", Primera Versión.

Artículo Segundo.- Encargar a las Gerencias Registro Electoral, de Operaciones Registrales y de Registros de Identificación la implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Registrese, publiquese y cúmplase.

TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA Jefe Nacional (e)

1589090-2

Aprueban el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 159-2017-JNAC/RENIEC

Lima, 21 de noviembre de 2017

VISTOS:

Los Memorandos Nº 000908-2017/GRE/RENIEC N° (11OCT2017) 000978-2017/GRE/RENIEC У (03NOV2017) emitidos por la Gerencia de Registro Electoral; el Informe N° 000186-2017/GRE/SGVDP/ RENIEC (19SET2017) y la Hoja de Elevación Nº 000535-2017/GRÈ/SGVDP/RÉNIEC (20SET2017), emitidos por la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando N° 004120-2017/GPP/RENIEC (17OCT2017) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000319-2017/GPP/SGRM/RENIEC (17OCT2017) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000358-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (25OCT2017) y N° 000382-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (07NOV2017) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 002717-2017/GAJ/RENIEC (25OCT2017) y la Hoja de Elevación N° 000614-2017/GAJ/RENIEC (07NOV2017), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y

Que el artículo 4º de la Ley Nº 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), propone el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión;

Que, el proyecto de Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, tiene como objetivo establecer los lineamientos y alcances para el adecuado desarrollo del procedimiento de verificación de los cambios de domicilio de los ciudadanos en el marco de un proceso electoral, que cumplen con los criterios definidos por la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC. Asimismo, contribuye a preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, para el cumplimiento de sus funciones;

Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que, asimismo la Sub Gerencia de Racionalización Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda que se deje sin efecto la Resolución Jefatural Nº 201-2015/JNAC/RENIEC (28AGO2015) que aprobó el Reglamento RE-209-GRE/002 "Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado" - Segunda Versión;

Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, resulta necesario dejar sin efecto la resolución indicada en el considerando precedente;

Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión; presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que sea aprobado por Resolución Jefatural, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, la Resolución Jefatural Nº 000201-2015/JNAC/RENIEC (28AGO2015) que aprobó el Reglamento RE-209-GRE/002 "Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado" - Segunda Versión;

Que se hace necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Que de otro lado, es necesario indicar que mediante Resolución Jefatural N° 000152-2017/JNAC/RENIEC (10NOV2017), se encargó a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 11 al 24 de noviembre de 2017;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural Nº 073-2016/JNAC/ RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 201-2015/JNAC/RENIEC (28AGO2015) que aprobó el Reglamento RE-209-GRE/002 "Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado" - Segunda Versión.

Artículo Segundo.- Aprobar el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en